

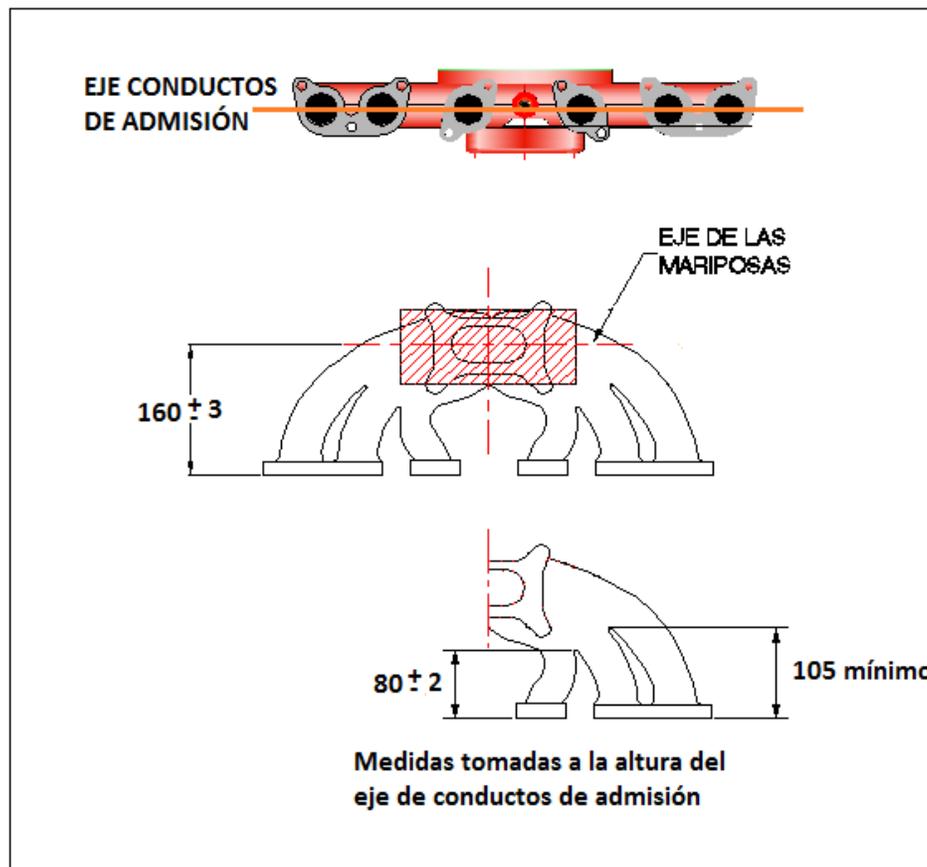
La Comisión Directiva y el Departamento Técnico de la Asociación Corredores Turismo Carretera, han dispuesto el cambio técnico reglamentario en la categoría Turismo Carretera Mouras y Turismo Carretera Pista Mouras.

## **MÚLTIPLE DE ADMISIÓN**

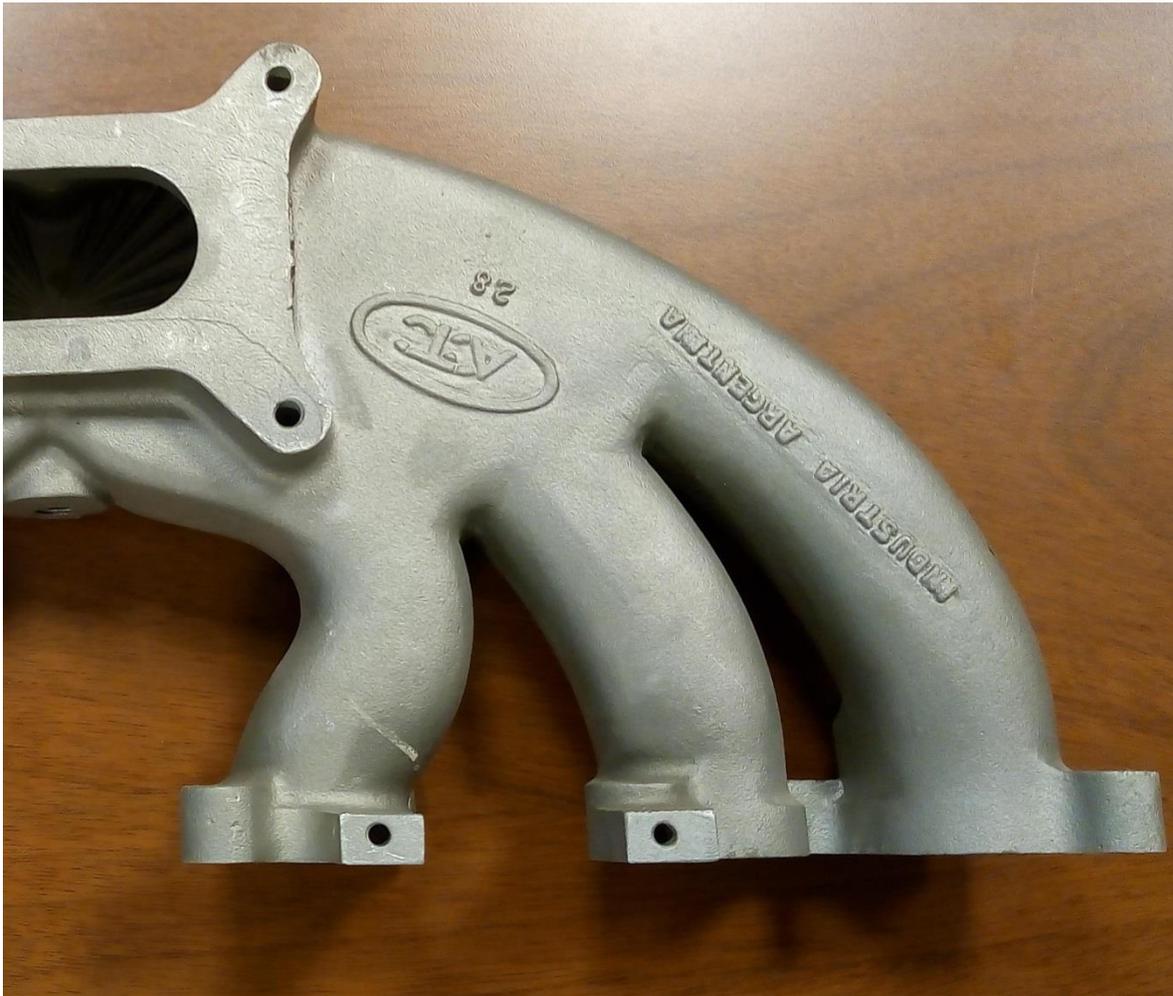
### **ARTÍCULO 38\*:**

Se deberá utilizar el múltiple de admisión para un solo carburador, original del motor permitido por el presente reglamento, es decir, con las mismas formas externas y material producido en gran serie (mínimo 1000 unidades idénticas por la fábrica argentina de dicha marca y vendido al público a través de su red de concesionarios) solo se permitirá el agrandado y pulido interior. **El único aporte de material permitido es al solo efecto de tapar poros producidos por el trabajo en los conductos.**

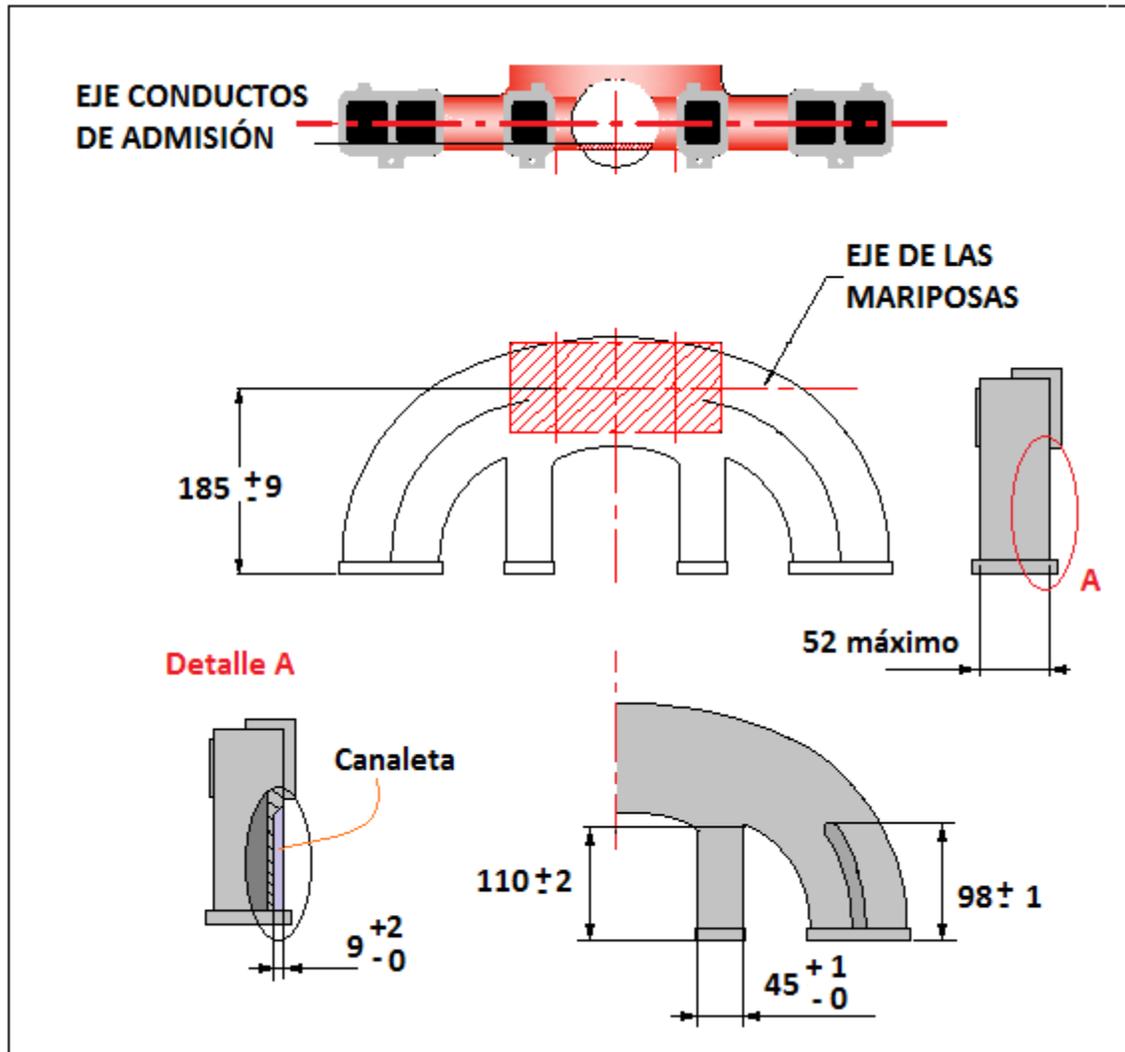
**En los múltiples Cherokee se permite un aporte de material de hasta 50 mm de longitud y 20 mm de ancho para reconstruir la canaleta y llegar a las medidas originales, especificadas en la figura 38.2.**



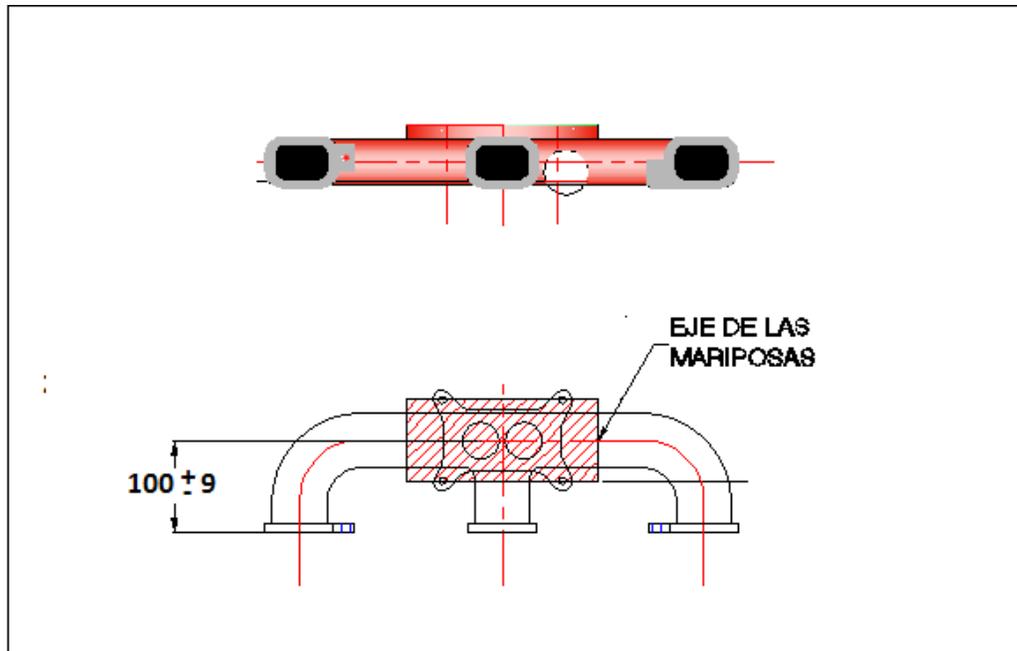
**Figura 38.1 – Medidas reglamentarias múltiple Ford**



**Figura 38.1 a - Múltiple Ford - Forma original de los tabiques**



**Figura 38.2 Medidas Múltiple Cherokee**



**Figura 38.3 Medidas Múltiple Chevrolet**

**INC.1:** Dicho múltiple deberá tener bien legible su número de fabricación, **deberá estar arenado y sin ningún tipo de envoltorio que impida ver los conductos. No deberá estar pulido.**

El múltiple de admisión para motor **Cherokee** será el provisto y homologado por la comisión técnica de esta **ACTC**, dado que el original está diseñado para el sistema de inyección.

Para los motores **Ford y Chevrolet** la Comisión Técnica efectuó la fabricación de los mencionados múltiples de admisión, que se encuentran homologados, numerados y vendidos a través de **FADRA REPUESTOS**, y que paulatinamente irán reemplazando a los originales de fábrica.

**INC.2:** La ubicación, forma, dimensiones o diámetros de su o sus bocas en la superficie de la brida de unión al carburador utilizado de origen, deben seguir siendo las mismas que las originales, pero luego de su o sus bocas originales, se permitirá el agrandado y pulido de las mismas.

**INC.3:** Se permite utilizar los caños de admisión de la misma marca del motor, aunque de distintos modelos de fabricación del año 1967 en adelante, siempre que su emplazamiento no constituya reforma alguna, y que originalmente, haya sido para un solo carburador, manteniendo su forma, dimensión y medidas originales.

**INC.4:** Entre el carburador único permitido en este caso, por el presente reglamento, y el múltiple original, se podrá interponer una pieza de empalme o transición de libre diseño y material, pero la misma no podrá exceder los cincuenta y cinco (55) milímetros desde el centro del eje del carburador hasta su base, incluidas en dicha medida las posibles juntas, dicha pieza de empalme podrá ser irregular en su medida, pero no excederá los 55 mm antedichos en ningún lugar de la

pieza con respecto a la mencionada altura. En los motores CHEVROLET se permitirá elevar dicha medida en 20 mm, o sea una altura máxima de hasta 75.00 mm.

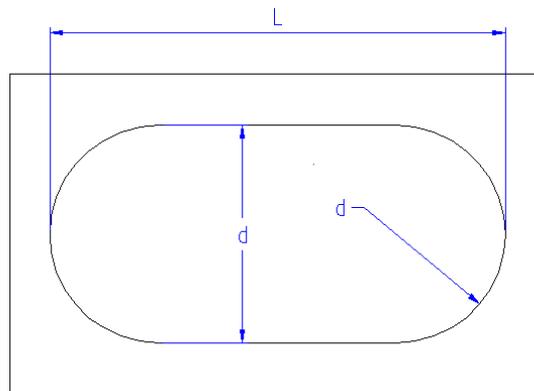
Dicha pieza de empalme y a su vez el carburador, deberán mantener un plano vertical al centro de la base (imaginario del carburador con el múltiple de admisión original de fábrica).

**INC.5:** Todas las piezas y elementos que componen el sistema de admisión o aspiración, incluidas sus juntas, deberán indefectiblemente mantener un sistema de estanqueidad tal que garanticen la finalidad de este inciso, que tiene por objeto que todos los gases que ingresen al motor, tienen que pasar indefectiblemente por el difusor.

**INC.6:** En los múltiples de admisión de los motores **CHEVROLET Y TORINO**, se admitirá la reforma de la base original de apoyo del carburador, pudiéndose eliminar la división entre ambos orificios. Las medidas que regirán para las distintas marcas de motores, serán las siguientes:

<b>FORD FALCON</b> .....	<b>90.00 mm x 43 mm</b>
<b>CHEVROLET</b> .....	<b>89.00 mm x 41 mm</b>
<b>TORINO CHEROKEE</b> .....	<b>91.00 mm x 45 mm</b>
<b>DODGE CHEROKEE</b> .....	<b>91.00 mm x 45 mm</b>

En la figura a continuación se pueden ver las cotas:



**INC.7:** En todos los automóviles **FORD** se permitirá eliminar parte de la cámara de agua del múltiple de admisión en su parte inferior, a los efectos de corregir las deficiencias en las salidas de escape.

Ing. Alejandro Iuliano

Gte. Departamento Técnico